



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 301-2022-GM-MPC

Sicuaní, 02 de noviembre de 2022.

### VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, con fecha 15 de junio de 2022; Informe N° 14-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/RA-EMEU, tramitado con fecha 23 de junio de 2022; Informe N° 052-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/JVMC, tramitado con fecha 27 de junio de 2022; Memorandum N° 278-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, con fecha 27 de junio de 2022; Informe N° 017-2022-MPC/OSyLO/IO-IFAC, tramitado con fecha 20 de julio de 2022; Informe N° 803-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, con fecha 21 de julio de 2022; Informe N° 0253-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/JVMC, tramitado con fecha 26 de septiembre de 2022; Informe N° 037-2022-MPC/OSyLO/IO-IFAC, tramitado con fecha 27 de septiembre 2022; Informe N° 1073-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV con fecha 28 de septiembre de 2022; Informe N° 502-2022-GM/GIUR/SGEP-JLRM, tramitado con fecha 28 de septiembre de 2022; Informe N° 0274-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/JVMC, tramitado con fecha 05 de octubre de 2022; Informe N° 2399-2022-MPC/GIUR/JACCO, tramitado con fecha 07 de octubre 2022; Informe N° 436-2022-GPP-MPC, con fecha 10 de octubre de 2022; Opinión Legal N° 1099-2022-OAJ-MPC, tramitado con fecha 20 de octubre de 2022, y sus actuados;

### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)";

**Que**, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en merito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio de 2022, en el artículo primero, numeral 1, se ha delegado al Gerente Municipal "**Aprobar expedientes técnicos de proyectos de Inversión Pública, actividades de mantenimiento y otros**";

**Que**, por Informe N° 14-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/RA-EMEU, tramitado con fecha 23 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Erzon Miguel Escalante Urquiza, Residente de Actividad, denominada: "**MANTENIMIENTO DE DESCOLMATACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL BARRIO PAMPACUCHO DEL DISTRITO DE SICUANI**", solicita revisión y visación del expediente;

**Que**, mediante el Informe N° 052-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/JVMC, tramitado con fecha 27 de junio de 2022, el Ing. Juan Vicente Macedo Corahua, Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural, respecto de la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE DESCOLMATACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL BARRIO PAMPACUCHO DEL DISTRITO DE SICUANI**", remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras – MPC, para su evaluación y revisión;

**Que**, por Memorandum N° 278-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, con fecha 30 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Cursio Cuno Vera, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, encomendaron al Ing. Fernando Achahui Corahua, la evaluación y/o aprobación de la ficha técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE DESCOLMATACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL BARRIO PAMPACUCHO DEL DISTRITO DE SICUANI**";

**Que**, mediante el Informe Informe N° 017-2022-MPC/OSyLO/IO-IFAC, tramitado con fecha 20 de julio de 2022, el Ing. Fernando Achahui Corahua, Inspector de Obra, señala que existe observaciones respecto de la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE DESCOLMATACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL BARRIO PAMPACUCHO DEL DISTRITO DE SICUANI**", se recomienda levantar sus observaciones para su aprobación y continuar con el trámite correspondiente;





# Municipalidad Provincial de Canchis

## ASPECTOS GENERALES:

Nombre de la Actividad : "MANTENIMIENTO DE DESCOLMATACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL BARRIO PAMPACUCHO DEL DISTRITO DE SICUANI".

Entidad Financiera : Municipalidad Provincial de Canchis.

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

Unidad de Ejecución : Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural.

Fuente de Financiamiento : Canon y sobre canon

Presupuesto : S/116,416.99

Plazo de ejecución : 45 días calendario.



| RESUMEN DE ACTIVIDAD         |                 |                      |
|------------------------------|-----------------|----------------------|
| <b>Costo Directo</b>         |                 | <b>S/ 78,312.55</b>  |
| Gastos Generales             | 22.845562345%   | S/ 17,890.94         |
| Gastos de Supervisión        | 11.38195602110% | S/ 8,913.50          |
| Gastos de Liquidación        | 6.129285791%    | S/ 4,800.00          |
| Gastos de Expediente técnico | 8.300074509%    | S/ 6,500.00          |
| <b>Presupuesto Total</b>     |                 | <b>S/ 116,416.99</b> |

Que, por Informe N° 803-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, con fecha 21 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Cursio Cuno Vera, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, las observaciones en la evaluación de la ficha técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE DESCOLMATACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL BARRIO PAMPACUCHO DEL DISTRITO DE SICUANI", asimismo, remite el presente documento para ser comunicado al proyectista y realice el levantamiento de observaciones detalladas en el Informe N° 017-2022-MPC/OSyLO/IO-IFAC.

Que, por Informe N° 0253-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/JVMC, tramitado con fecha 26 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Juan Vicente Macedo Corahua, Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural, remite el levantamiento de observaciones de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE DESCOLMATACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL BARRIO PAMPACUCHO DEL DISTRITO DE SICUANI";

Que, a través del Informe N° 037-2022-MPC/OSyLO/IO-IFAC, tramitado con fecha 27 de septiembre 2022, el Ing. Igor Fernando Achahui Corahua, Inspector de Obra, señala que de acuerdo a la revisión y evaluación del levantamiento de observaciones presentando mediante INFORME N°253-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/JVMC, se aprueba la elaboración de la ficha técnica: "MANTENIMIENTO DE DESCOLMATACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL BARRIO PAMPACUCHO DEL DISTRITO DE SICUANI", con un monto total de S/ 138,601.87 y un plazo de 02 meses, cuya estructura de gasto es el siguiente:

| Descripción              | %      | Presupuesto          |
|--------------------------|--------|----------------------|
| Costo Directo            |        | S/ 92,069.45         |
| Gastos Generales         | 25.39% | S/ 23,378.92         |
| Gastos de Supervisión    | 12.87% | S/ 11,853.50         |
| Expediente técnico       | 7.06%  | S/ 6,500.00          |
| Gastos de Liquidación    | 5.21%  | S/ 4,800.00          |
| <b>Presupuesto Total</b> |        | <b>S/ 138,601.87</b> |

Que, mediante Informe N° 1073-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV con fecha 28 de septiembre de 2022, emitido por el Ing. Cursio Cuno Vera, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye en APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE DESCOLMATACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL BARRIO PAMPACUCHO DEL DISTRITO DE SICUANI", en mérito a la evaluación y aprobación del Ing. Igor Fernando Achahui Corahua, a cuyo efecto se recomienda dar trámite para su aprobación mediante Acto Resolutivo:

## ASPECTOS GENERALES:

Nombre de la Actividad : "MANTENIMIENTO DE DESCOLMATACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL BARRIO PAMPACUCHO DEL DISTRITO DE SICUANI".

Entidad Financiera : Municipalidad Provincial de Canchis.

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

Unidad de Ejecución : Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural.

Fuente de Financiamiento : Canon y sobre canon

Presupuesto : S/ 138,601.87

Plazo de ejecución : 60 días calendario.





# Municipalidad Provincial de Canchis



| RESUMEN DE ACTIVIDAD     |        |                      |
|--------------------------|--------|----------------------|
| Descripción              | %      | Presupuesto          |
| Costo Directo            |        | S/ 92,069.45         |
| Gastos Generales         | 25.39% | S/ 23,378.92         |
| Gastos de Supervisión    | 12.87% | S/ 11,853.50         |
| Expediente técnico       | 7.06%  | S/ 6,500.00          |
| Gastos de Liquidación    | 5.21%  | S/ 4,800.00          |
| <b>Presupuesto Total</b> |        | <b>S/ 138,601.87</b> |

Que, mediante Informe N° 502-2022-GM/GIUR/SGEP-JLRM, tramitado con fecha 28 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. José Luis Ramos Mora, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite a Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, la evaluación de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE DESCOLMATACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL BARRIO PAMPACUCHO DEL DISTRITO DE SICUANI", se concluye que la ficha técnica presentada cuenta con los Contenidos Mínimos en su elaboración para su aprobación. Es de responsabilidad de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, dar informe de conformidad en cuanto a la elaboración de la ficha técnica en todos sus requisitos, para el trámite de aprobación.;

Que, por Informe N° 0274-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/JVMC, tramitado con fecha 05 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Juan Vicente Macedo Corahua, Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Urbano y Rural, remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, conformidad técnica a la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE DESCOLMATACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL BARRIO PAMPACUCHO DEL DISTRITO DE SICUANI"; quien refiere que, de acuerdo a los antecedentes, y en base a los informe emitidos por la Oficina de Supervisión Liquidación de Obras INFORME N° 037-2022 MPC/OSyLO/IO-IFAC, e INFORME N° 1073-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, además del informe emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos INFORME N° 502-2022-GM/GIUR/SGEP/JLMR, se da la **CONFORMIDAD TÉCNICA** para su trámite correspondiente;

Que, por Informe N° 2399-2022-MPC/GIUR/JACCO, tramitado con fecha 07 de octubre 2022, suscrito por el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para lo cual remite el expediente Técnico para ser Aprobado mediante acto resolutivo de la actividad: "MANTENIMIENTO DE DESCOLMATACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL BARRIO PAMPACUCHO DEL DISTRITO DE SICUANI", concluye que el expediente técnico se encuentra CONFORME de acuerdo al INFORME N° 037-2022 MPC/OSYLO/IO-IFAC, e INFORME N° 1073-2022-MPC/GM-OSYLO/CCV emitido por el Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de igual manera cuenta con la APROBACION DE PARTE DE LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS. Por lo que SOLICITO mediante su despacho se otorgue la disponibilidad presupuestal, seguidamente sírvase a remitir el presente a Gerencia Municipal, para que el Expediente Técnico sea APROBADO mediante ACTO RESOLUTIVO;

## ASPECTOS GENERALES:

Nombre de la Actividad : "MANTENIMIENTO DE DESCOLMATACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL BARRIO PAMPACUCHO DEL DISTRITO DE SICUANI".

Función : 018 Saneamiento.

Programa : 040 Saneamiento.

Sub Programa : 0088 Saneamiento Urbano.

Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Canchis.

Fuente de Financiamiento : Canon sobre canon.

Presupuesto : S/ 138,601.87.

Plazo de ejecución : 60 días calendario.

| RESUMEN DE ACTIVIDAD     |        |                      |
|--------------------------|--------|----------------------|
| Descripción              | %      | Presupuesto          |
| Costo Directo            |        | S/ 92,069.45         |
| Gastos Generales         | 25.39% | S/ 23,378.92         |
| Gastos de Supervisión    | 12.87% | S/ 11,853.50         |
| Expediente técnico       | 7.06%  | S/ 6,500.00          |
| Gastos de Liquidación    | 5.21%  | S/ 4,800.00          |
| <b>Presupuesto Total</b> |        | <b>S/ 138,601.87</b> |

Que, mediante Informe N° 436-2022-GPP-MPC, con fecha 10 de octubre de 2022, suscrito por el Lic. Adm. Alberto Salizar Nuñez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para su Aprobación de Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE DESCOLMATACIÓN Y





# Municipalidad Provincial de Canchis

**CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL BARRIO PAMPACUCHO DEL DISTRITO DE SICUANI**", por un monto de S/ 138,602.00 soles; |



**Que**, mediante Opinión Legal N° 1099-2022-OAJ-MPC, tramitado con fecha 20 de octubre de 2022, el Abog. Fredy Quispe Borda, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE la aprobación de la Ficha Técnica: "**MANTENIMIENTO DE DESCOLMATACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL BARRIO PAMPACUCHO DEL DISTRITO DE SICUANI**", la misma que contara con un presupuesto total de **S/138,601.87** (Ciento Treinta y Ocho Mil Seiscientos Uno con 87/100 soles) cuyo **PLAZO** de ejecución es de 60 días calendario, para su ejecución, bajo la modalidad de ejecución por Administración Presupuestaria Directa. En merito a las conformidades emitidas por partes de las áreas técnicas competentes de esta entidad;

**Que**, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 40.3 del artículo 40° indica que: Corresponde a las entidades: Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;

**Que**, la Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, señala: "Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura (...)".

**Que**, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las Obras por administración directa", respecto a la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prevé en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). Asimismo, numeral 3) prevé que es un requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, del titular del pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto de base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, previstos en el expediente técnico. Por su parte el numeral 4) indica que la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de obra;

**Que**, el artículo 53° de la Ley 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en la aprobación, ejecución y control del proceso presupuestario del sector público; establece dos tipos de ejecución presupuestal; la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) ejecución presupuestaria directa: se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes (...);

**Que**, en mérito a ello la Municipalidad Provincial de Canchis, aprobó la Directiva N° 007-2015-GM-MPC, denominada "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS: OBRAS POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO", con el objetivo de establecer los procedimientos y normativas a seguir en la elaboración de expedientes técnicos de todas las obras publicas sin excepción, sean por la modalidad de contrato o convenio (o encargo) o por ejecución presupuestaria directa (también conocidas como administración directa), independientemente de su monto (menor cuantía, adjudicación directa selectiva, adjudicación directa pública, licitación pública) del sistema de contratación (...). Directiva que en su artículo cuarto de disposiciones finales, señala que: "La presente directiva aplica supletoriamente para la formulación de fichas técnicas de mantenimiento, en lo que fuere pertinente";

**Que**, conforme a los documentos y normas descritas, la ficha técnica de la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE DESCOLMATACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL BARRIO PAMPACUCHO DEL DISTRITO DE SICUANI**", ha seguido el procedimiento regular para su aprobación, al haber sido materia de evaluación por parte de las áreas correspondientes conforme a la Directiva N° 007-2015-GM-MPC, y que al realizar las evaluaciones necesarias, dan procedencia a la aprobación de la ficha técnica antes mencionada;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio del 2022 y demás normas legales e informes pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la ficha técnica de la actividad: "**MANTENIMIENTO DE DESCOLMATACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL BARRIO PAMPACUCHO DEL DISTRITO DE SICUANI**",





# Municipalidad Provincial de Canchis

bajo la modalidad de administración directa, con un presupuesto total de S/ 138,601.87 (Ciento Treinta y Ocho Mil Seiscientos Uno con 87/100 soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendarios, desagregados de la siguiente manera:

Nombre de la Actividad : "MANTENIMIENTO DE DESCOLMATACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL BARRIO PAMPACUCHO DEL DISTRITO DE SICUANI".  
Función : 018 Saneamiento.  
Programa : 040 Saneamiento.  
Sub Programa : 0088 Saneamiento Urbano.  
Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Canchis.  
Fuente de Financiamiento : Canon sobre canon.  
Presupuesto : S/ 138,601.87.  
Plazo de ejecución : 60 días calendario.

| RESUMEN DE ACTIVIDAD     |        |                      |
|--------------------------|--------|----------------------|
| Descripción              | %      | Presupuesto          |
| Costo Directo            |        | S/ 92,069.45         |
| Gastos Generales         | 25.39% | S/ 23,378.92         |
| Gastos de Supervisión    | 12.87% | S/ 11,853.50         |
| Expediente técnico       | 7.06%  | S/ 6,500.00          |
| Gastos de Liquidación    | 5.21%  | S/ 4,800.00          |
| <b>Presupuesto Total</b> |        | <b>S/ 138,601.87</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Ing. Wilber R. Hurtado Terraza  
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.
- Alcaldía.
  - OCI.
  - Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
  - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
  - Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
  - Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura.
  - Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas
- Archivo.  
WRHT/GM/2022  
WSY

